

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio 2023-0776

INADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por HUENDY HIOMARA ROMERO BAQUERO contra CARLOS ALBERTO SANTOS ROMERO, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

- 1.-Manifestar cuál fue el último domicilio conyugal, y cuál de los cónyuges lo conserva, a efecto de establecer competencia territorial (artículo 28 numeral 2º del C.G.P.).
2. Informar las evidencias de que el correo electrónico denunciado como del demandado, efectivamente corresponde a él, la forma como lo obtuvo, de lo contrario su notificación deberá efectuarse a su dirección física, tal como lo estipula el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.
- 3.- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería a ALVARO ACERO CASTRO, para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ